

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., invita a participar a todos los interesados en la presente Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición Preliminares de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 44/GA/2014-12012

Contratar una empresa y/o persona física que lleve a cabo los trabajos de puesta en marcha de los equipos de precisión y refrigeración para dotar del servicio al Site de las oficinas del Rosario, ubicada en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F.

La asignación será a un solo proveedor.

Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición Preliminares a proveedores	18 de agosto de 2014
1.1.	Visita al sitio, será obligatoria para los proveedores interesados en participar. Se efectuará en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F. Coordina la visita el Arq. Raúl Trinidad Salinas López Aguado: teléfono 01(55)53 22 66 00, ext. 331608, correo electrónico raultsalinas@infonavit.org.mx Ing. Gustavo Miranda Rodriguez teléfono 01(55)53 22 66 00, ext. 095107, correo electrónico jmiranda@infonavit.org.mx Se extenderá en sitio la constancia de asistencia y deberá de ir anexa a su propuesta técnica, la falta de esta será motivo de descalificación.	21 de agosto del 2014 a las 09:30 horas en punto GMT- hora del centro. Como tolerancia se darán 15 minutos, después de este horario ya no se recibirá a ninguna empresa participante.

2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de la publicación de las Bases y hasta las 13:00 horas día del 25 de agosto del 2014. Al correo electrónico: cmrios@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	28 de agosto del 2014 a las 12:00 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones , ubicada en Calle Gustavo E Campa Núm. 60, atrás del Edificio Sede de la dirección antes mencionada.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones y Bases de Adquisición Definitivas a proveedores	29 de agosto del 2014
5	Primera Etapa: • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica	02 de septiembre del 2014 a las 12:00 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones , ubicada en Calle Gustavo E Campa Núm. 60, atrás del Edificio Sede de la dirección antes mencionada. Los proveedores participantes deberán presentarse media hora antes del horario señalado para su registro y entrega de propuestas. <u>Después del horario establecido no se recibirán propuestas, se cerrará la puerta y por ningún motivo se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.</u>
6	Segunda Etapa: • Dictamen Técnico • Apertura Económica	04 de septiembre del 2014 a las 12:00 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones , ubicada en Calle Gustavo E Campa Núm. 60, atrás del Edificio Sede de la dirección antes mencionada.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Margarita Ríos Fabián Tel. 5322-66-00 Ext. 331725 Correo electrónico: cmrios@infonavit.org.mx

I. Envío de Bases de Adquisición Preliminares a proveedores

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este sondeo de mercado, en la dirección siguiente:

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page

II. Bases de Adquisición Preliminares y Definitivas

Las Bases de Adquisición Preliminares se transformarán en Definitivas, tras incluirse la información que sea producto de las preguntas y respuestas que se formulen, así como de las modificaciones que en su caso efectúe el Infonavit. Las Bases de Adquisición Definitivas podrán ser las mismas que las Preliminares en caso de que no sufran cambios o modificaciones.

Hasta en tanto no se hubieran emitido las Bases de Adquisición Definitivas, el Infonavit podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las mismas. En tal caso, el Infonavit hará del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la difusión de las presentes bases.

Las Bases de Adquisición Definitivas serán publicadas en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
 - 1. Número de Sondeo de Mercado
 - 2. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 - 3. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
 - 4. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas), como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial o carta poder relacionada con instrumento notarial para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial o carta poder para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

- 1. No deberá contener costos, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
- 2. Toda su propuesta técnica deberá presentarla *foliada anverso y reverso* de cada hoja en caso de que tenga información.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta, con su recibo de pago en original y copia para su cotejo, de acuerdo al numeral IX Garantías. El no incluirla es motivo de descalificación.
 2. Toda su propuesta económica deberá presentarla *foliada anverso y reverso* de cada hoja en caso de que tenga información, no cumplir con este requisito es motivo de descalificación.
 3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del Anexo 2.
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El Impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y tendrán una vigencia de por lo menos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de aquél en el cual hayan presentado dichas propuestas al Instituto. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, pudiendo el Infonavit sancionar a los proveedores que revoquen sus propuestas con inhabilitación.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia de Desarrollo Inmobiliario** realicen el análisis de las propuestas técnicas

presentadas por los proveedores participantes y emitan el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad el Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la **Subdirección General de Planeación y Finanzas** autorice el fallo del presente sondeo de mercado, mediante correo electrónico, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

Incluir la en el Sobre 2 de la propuesta económica, y en caso de presentar fianza anexar su recibo de pago en original y copia para su cotejo.

Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, por el importe equivalente al 5% del valor total de su oferta sin considerar descuentos e I.V.A. En caso de que opten por presentar fianza, en su redacción deberá transcribir lo señalado en el Anexo 3.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador

que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

Garantía de Anticipo.

El proveedor ganador deberá entregar garantía por el total del anticipo otorgado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, Apartado 9.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido.

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

Garantía de Vicios Ocultos.

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido instalados y puestos en marcha los equipos objeto del presente sondeo, una garantía de vicios ocultos.

Mediante fianza durante un plazo de 12 meses por el equivalente al 10% del monto total ejercido del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, su obligación de responder por los defectos que resultaren en la misma de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Las garantías originales deberán entregarse en la Subgerencia de Control de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020, Oficina 403, cuarto piso.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones que constan en el Anexo 4, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**Gerencia de Adquisiciones
18 de agosto de 2014**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

Contratar una empresa y/o persona física que lleve a cabo los trabajos de instalación y puesta en marcha de los equipos de precisión y refrigeración para dotar del servicio al Site de las oficinas del Rosario, ubicada en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F.

2. Alcance *

Site ubicado en las oficinas del Rosario, en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F.

3. Especificaciones Técnicas *

Las presentes bases y sus anexos formaran parte integral del contrato de obra a **precio unitario y tiempo determinado** que se formalice con el proveedor que resulte ganador para ejecutar los trabajos objeto del presente sondeo.

Los alcances de los trabajos se detallan en el Catálogo de Conceptos y las presentes especificaciones, la referida información deberá considerarse para elaborar una **propuesta de obra a precio unitario y tiempo determinado**.

La Empresa y/o Persona Física ganadora se obliga a tomar en cuenta las características del lugar de los trabajos, así como las disposiciones legales emitidas por las autoridades competentes de la Localidad y del Estado de Mexico, de igual manera deberá tramitar los permisos necesarios para la realización de los trabajos (en su caso).

Todos los conceptos que se indican en el anexo c, deben de considerarse como obra totalmente terminada, incluyendo la adquisición, el suministro, transporte, carga, descarga, almacenamiento de materiales y mano de obra especializada.

Acarreos a 20 metros fuera de las instalaciones de las Oficinas, además de los acarreos y retiro de sobrantes fuera de la obra al sitio seleccionado por cuenta y

costo del contratista y con aprobación de las autoridades locales. Uso, conservación y depreciación de maquinaria, equipo, herramienta y limpieza, tomando como referencia el concepto de obra y en su caso como se indica en el detalle en planos y en la especificación correspondiente. el equipo de seguridad correspondiente al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto del trabajo. Instalaciones específicas, como andamios, pasarelas, andadores, señalamientos para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los conceptos incluyen limpieza durante el proceso de la obra y limpieza final como indica la especificación respectiva, apego y respeto a las normas de seguridad e higiene establecidas por Infonavit.

Siempre que sean especificados sistemas, marcas de productos o insumos éstas no deberán sustituirse por similares.

En cada caso el contratista deberá considerar desperdicios en sus costos de oferta, así como los gastos derivados por fletes y viáticos cuando sean requeridos para la instalación del material en el sitio

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto del sondeo, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en su propuesta

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá entregar generadores y estimaciones de obra semanalmente (los lunes de cada semana) a la supervisión asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit para conciliar y autorizar los trabajos realizados.

Se dará máximo 2 semanas después de la firma del Acta de Entrega – Recepción de los trabajos ejecutados, para entregar el total de los generadores, estimaciones, y tarjetas de precios unitarios correspondientes a la obra en comento, para estar en condiciones de elaborar el finiquito de obra.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá entregar Planos completos actualizados (As Built) de todos los trabajos desarrollados. Además de entregarlas en medios magnéticos (CD y/o USB) con formato Microsoft Office.

El personal profesional que será responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos deberá cumplir con los siguientes perfiles:

Encargado de obra	Ingeniero o Arquitecto
Especialista técnico generador ó cuantificador	Ingeniero, Arquitecto ó Pasante
Especialista en obra hidráulica sanitaria	Ingeniero o Arquitecto
Especialista en obra civil	Ingeniero o Arquitecto

Especialista en Instalación eléctrica	Ingeniero o Arquitecto
---------------------------------------	------------------------

La empresa y/o persona física, ganadora deberá considerar que el acarreo del escombros de las demoliciones y demás trabajos resultantes habrá de ser retirado diariamente, al final de la jornada de trabajo, en un horario de las 18:00 hrs, en adelante, es importante considerar los acarreos a 20 metros fuera de las instalaciones de la Delegación, además de los acarreos y retiro de sobrantes fuera de la obra al sitio seleccionado por cuenta y costo del contratista y con aprobación de las autoridades locales

Consideraciones al servicio:

Visita y punto de reunión:

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

El contacto para confirmar la visita es:

Arq. Raúl Trinidad Salinas López Aguado: teléfono 01(55)53 22 66 00, ext. 331608, correo electrónico raultsalinas@infonavit.org.mx

Ing. Gustavo Miranda Rodriguez teléfono 01(55)53 22 66 00, ext. 095107, correo electrónico jmiranda@infonavit.org.mx

La visita se realizará el día y hora señalada en la referencia 1.1 de la página 1 de las bases, como tolerancia se darán 15 minutos, después de ese horario ya no se recibirá a ninguna empresa participante.

El punto de reunión será en: las Oficinas del Rosario, ubicada en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario extenderá en sitio la constancia de asistencia a la visita la cual deberá incluirse en su propuesta técnica.

La falta de este documento será motivo de descalificación.

4.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

La empresa y/o persona física participantes deberán incluir en su propuesta técnica lo siguiente conservando el orden:

a) CURRICULUM DE LA EMPRESA:

Currículo de la Empresa donde se indique claramente su giro y la experiencia en trabajos del mismo tipo del que se solicita en estas bases, **(formato libre en hoja membretada)**.

b) CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULUM VITAE:

Currículo personalizado, de los perfiles especificados en la Plantilla de personal a que se hace referencia en las presentes bases, copia simple de la Cedula Profesional

c) CARTA DE PRESENTACIÓN:

Carta de presentación en la cual su representante legal hace entrega formal de la propuesta relativa al proceso de sondeo de mercado, firmado de acuerdo a las facultades otorgadas en el acta constitutiva de la empresa **(formato libre en hoja membretada)**.

d) CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA:

En la cual manifiesta conocer el contenido de las bases, las obligaciones que se contraen, conocer el sitio donde se llevaran a cabo los trabajos, haber considerado todas las circunstancias para entregar los trabajos totalmente terminados, y el plazo de su ejecución. **Anexo A**

e) CARTA COMPROMISO DE VALOR AGREGADO A LOS TRABAJOS SOLICITADOS:

Con el propósito de obtener una mejor calidad en los trabajos a contratar, deberá de informar el valor agregado que puede proporcionar a los trabajos solicitados sin costo para el infonavit, este punto se incluye en la calificación técnica y puede ser factor decisivo para determinar un ganador en caso de empate. **(Formato libre)**.

f) PROGRAMA DE OBRA:

Presentar de forma impresa y firmado por el representante legal, el programa de ejecución de los trabajos, cantidades de obra ejecutada por semana y su porcentaje de avance, conforme al plazo de ejecución solicitado. **Formato libre**.

g) CARTA COMPROMISO DE FIDELIDAD:

Con la finalidad de realizar en forma transparente la contratación de las obras objeto del presente sondeo de mercado, así como de salvaguardar la información propiedad del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, es necesario que los participantes extiendan una carta compromiso de fidelidad, en los términos plasmados en el formato del **Anexo B**.

h) CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR PARTIDAS DETALLADO:

Resumen con desglose de conceptos, unidades de medida y cantidades de acuerdo al Catálogo de Conceptos, sin incluir costos, ya que es motivo de descalificación. **Anexo C.**

i) MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS:

La empresa y/o persona física participante, presentará por escrito una carta donde se manifieste que conocen el sitio donde se realizarán los trabajos, misma que se incluirá en el sobre de la propuesta técnica firmada por el apoderado legal, e irá acompañada de la constancia de visita que se entregará por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario durante la visita al lugar de los trabajos.

Con la finalidad de que la empresa y/o persona física participante considere todas las condiciones técnicas del sitio y que el desconocimiento del lugar de los trabajos no será motivo para solicitar o aducir costos adicionales o modificaciones al contrato. **Anexo D**

j) CARTA COMPROMISO DE CONOCER LA NORMATIVIDAD DE LA STPS:

Se manifiesta conocer la normatividad de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en materia de seguridad e higiene. **Anexo E**

La empresa y/o persona física participante deberá cumplir con toda la información requerida en los modelos de formatos y contenidos de los anexos, **el incumplimiento de esta información será motivo de descalificación.**

4. Entregables *

#	Concepto	Fecha de entrega	Responsable de supervisión y ejecución
1	Estimaciones con sus correspondientes Generadores de obra, por cada semana de trabajo	Semanales	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario
2	Planos completos actualizados (As Built) de todos los trabajos desarrollados. Además de entregarlos en medios magnéticos (CD y/o USB) con formato Microsoft Office.	Al termino de los trabajos	
3		6 SEMANAS	

4	Acta de Entrega – Recepción de los trabajos ejecutados, Elaboración de finiquito de obra.	2 Semanas posteriores	
---	---	--------------------------	--

5. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad Jurídica y Laboral sobre el personal que lleve a cabo los trabajos solicitados por el INFONAVIT.

De la inscripción en el IMSS

De conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad social, la Empresa seleccionada está obligada a formalizar el alta del contrato de obra que se celebre con motivo de los trabajos, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a efectuar los pagos de cuotas obrero-patronales durante la vigencia del contrato. Debiendo presentar el alta y los pagos correspondientes de cuotas obrero-patronales para formalizar el contrato y posteriormente al término del período de ejecución de los trabajos, al supervisor de obra, el alta en un plazo no mayor a tres (3) días a partir del inicio de los trabajos, el pago de cuotas se presentara en la carpeta de finiquito de obra.

Medidas de seguridad

El Proveedor ganador deberá considerar como medidas de seguridad durante la ejecución de la obra los siguientes aspectos:

- Observar los reglamentos vigentes en materia de higiene laboral, protección civil y todas las normas aplicables en materia de seguridad y riesgos laborales.
- Uso obligatorio de casco de todo el personal.
- El equipo de seguridad que se requiera, dependiendo de cada especialidad.
- Uso obligatorio de gafete de identificación en lugar visible y uniforme de la empresa que representa.

6. Vigencia*

La vigencia del Contrato será de 8 semanas a partir de la firma del Contrato, 6 semanas de trabajo y 2 semanas para la entrega del finiquito.

7. Forma de Pago *

Se realizarán con un 50% de anticipo a la firma del Contrato y contra la entrega de la garantía del 100% del anticipo.

El 40% cuando la obra llegue al 80% de avance validado mediante la presentación de las Estimaciones y sus correspondientes Generadores de obra semanalmente. Así como presentar la bitácora de obra que ampare el avance solicitado, debidamente autorizada por la supervisión y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

El 20% restante a la aceptación del finiquito y entrega de planos completos actualizados

8. Garantías *

Garantía de defectos (vicios ocultos)

La empresa y/o persona física a quien se le adjudique el Contrato al término de la obra y una vez que sea recibida de conformidad por el Instituto, La Empresa y/o Persona física ganadora garantizará mediante fianza de defectos (vicios ocultos) durante un plazo de 12 meses posteriores a la formalización del Acta Entrega-Recepción de obra terminada

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

SE PUBLICA EN FORMATO WORD POR SEPARADO

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

- Se deberá de entregar en papel y cd.
- Se deberá generar las tarjetas de precios unitarios, desglosando a detalle los costos de materiales, mano de obra, equipos, maquinaria y costos indirectos, se deberán realizar en hoja de cálculo Excel e incluirlos en forma impresa y en cd.
- La propuesta económica deberá ser en Moneda Nacional
- La propuesta económica deberá venir en hoja membretada y firmada por el representante legal
- La propuesta económica no deberá condicionarse
- La propuesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles una vez recibida por el Instituto.
- Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta por el importe equivalente al 5% del valor total de su oferta sin considerar descuentos e I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral IX.-Garantías.

ANEXO 3
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 44/GA/2014-12012, para la contratación de una empresa y/o persona física que lleve a cabo los trabajos de puesta en marcha de los equipos de precisión y refrigeración para dotar del servicio al Site de las oficinas del Rosario, ubicada en Av. De las culturas No. 101, Col. San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco, C.P. 02100, México D.F, que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 44/GA/2014-12012, para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido, para suministrar (bien, producto o servicio objeto de este Sondeo).

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aún cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 93, 94, 95-bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 119 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

México, D. F., _____ de _____ del 2014

ANEXO 4
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL SONDEO DE MERCADO, ASI
COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la

Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.
- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.

- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos,

conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
 1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-c6b19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/aa0394e1-8ded-45bf-bc03-0cb44fc56a5c/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES>

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
 2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
 3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
 4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
 5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
 6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
 7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
 8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.

9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo "EL PROVEEDOR" hacer entrega a "EL INFONAVIT" de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.

7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

- II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, los documentos que se enlistan al final de este Anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

- III. Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación anual igual o mayor a \$2´300,000.00 pesos acumulados sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:

1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
2. Asumir el costo del trámite de la EC.
3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

Leticia Garcia

Tel. 5229 69 27

garcial@dnb.com

Cynthia Ortega

Tel. 5229 69 09

ortegac@dnb.com

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

Referencia CIE (Depósitos)

Janet Cabrera, cabreraj@dnb.com; tel. 5229 6957

Mayra López, lopezm@dnb.com; tel. 5229 6914

DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SONDEO DE MERCADO.

Hasta antes de la firma del contrato y/o pedido correspondiente, se podrá cancelar un proceso de adquisición cuando:

- I. No se reciba ninguna propuesta.
- II. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Adquisición.
- III. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables.
- IV. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto.
- V. Por ubicarse en alguno de los supuestos mencionados en la primera condición de este anexo.
- VI. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- VII. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible

determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR (CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA)

Requisitos para la Asignación de Pedidos o Contratos			
Documentación		Persona	
		Física	Moral Extranjera

1	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para los proveedores extranjeros con la apostilla correspondiente.		✓	✓
2	Modificaciones o transformaciones al Acta Constitutiva. En caso de no haber sufrido modificaciones, carta declaratoria donde se informe esta situación.		✓	✓
3	Poder notarial del Representante Legal. Si está incluido en el cuerpo del Acta constitutiva, señalar la cláusula.		✓	✓
4	Acta de nacimiento (procedencia nacional o extranjero)	✓		✓
5	Identificación Oficial del Representante Legal de la empresa (vigente).	✓	✓	✓
6	Registros Patronales ante el IMSS e Infonavit. En caso de no contar con dichos registros, carta declaratoria donde se señalen las razones por las que no cuenta con ellos.	✓	✓	
7	Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Fiscalización del Infonavit I. (vigente al bimestre inmediato anterior a la comunicación del Fallo)	✓	✓	
8	Para la formalización del contrato o pedido, el proveedor ganador deberá contar con la Evaluación Comercial	✓	✓	✓